

# SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) CHL/SDP/174/2018

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	FECHA:15 de Noviembre 2018
	REFERENCIA: Postulación al proceso N° CHL/SDP/174/2018 - "Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público"

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de "Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público"

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **23:59hrs del día 9 de diciembre del 2018** por correo a la dirección que se indica a continuación:

Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura- Santiago

Su Propuesta deberá estar redactada en *español*, y será válida por un periodo mínimo de *cientoveinte* (120) días

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar y%202014/conduct\_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Silvia Rucks Representante Residente PNUD Chile

# Anexo1

# **DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Contexto de los requisitos	Proyecto N° 98298 — Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano				
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano				
Breve descripción de los servicios solicitados	Con fecha 22 de Febrero del 2018, se aprobó la Ley N°20.958, relativa a Aportes al Espacio Público. Esta ley, modifica, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reemplazando a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) por un nuevo sistema de mitigación de las externalidades generadas por los proyectos inmobiliarios, sean públicos o privados, sobre su entorno. Esto, con el objetivo que los proyectos que densifican la ciudad, contribuyan a mejorar sus espacios públicos de una forma que sea universal, proporcional, predecible y eficaz.				
	Para esto, el sistema propuesto en la nueva ley se estructura sobre la base de dos herramientas: la mitigación directa, por medio de la elaboración de un 'Informe de Mitigación de Impacto Vial" (IMIV), y los aportes al espacio úblico, el cual aplica únicamente para proyectos inmobiliarios que generan crecimiento urbano por densificación.				
	Respecto a este último punto, la ley dispone que los proyectos deberán dar cumplimiento a la obligación de cesiones ya sea directamente, cediendo superficie de terreno, o a través de un aporte monetario a la municipalidad respectiva. Este aporte solo podrá ser materializado en proyectos, obras y medidas que formen parte de un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. De esta manera, para la correcta implementación de esta ley, es necesario que cada municipio, de conformidad al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, elabore un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que establezca una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, destinadas a mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana. Las municipalidades que carezcan de plan regulador podrán incluir en sus planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo (PLADECO).				
	En base a lo anterior, y conscientes de la diversidad en términos funcionales y técnicos de las municipalidades, el presente estudio tiene por objetivo la elaboración de una guía metodológica que facilite la elaboración e implementación de estos planes, en base a los contenidos mínimos, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.				
Relación y descripción de los					
productosesperados	PRODUCTO 1: Informe 1. Metodologia ajustada y plan de trabajo ajustado				

		T		1	
	PRODUCTO 2:	Informe 2. Reporte y con del contexto municipal planes de inversión er público.	y metodológico n movilidad y e	o de los espacio	
	PRODUCTO 3:	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"			
	PRODUCTO 4:	formulación de los "F Inversiones en Infraestr	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con		
Persona encargada de la	Profesional de l	a Secretaría Ejecutiva de			
supervisión de los	-	nisterio de Vivienda y Ur			
trabajos/resultados del	•	nisterio de Vrvienda y On nisterio de Transporte	ournsino		
proveedor de servicios		· ·			
	Contraparte PN	UD	FECHA		
Frecuencia de los informes		INFORME	ESTIMADA		
			1 semanas		
	Informe 1. Me	etodologia ajustada y	desde la		
	plan de trabaj	o ajustado	firma del		
			contrato		
	Informe 2. Reporte y conclusiones de				
	la revisión del contexto municipal y desde la				
		inversión en movilidad y espacio			
	público.	movillada y ospacio	contrato		
	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la 10 semanas metodología de los "Planes desde la Comunales de Inversiones en firma del Infraestructura de Movilidad y Espacio contrato Público"				
	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e firma del Informe final con conclusiones generales del estudio.				
Bar till and bar toforma		TOTAL del Contrato	16 semanas		
Requisitos de los informes	-	impresas: 1 (impresa por	ambas caras)		
de avance	☐ Copias digitales				
		s en CD – formato PDF			
Localización de los trabajos		ropolitana, Chile		4.4	
Duración prevista de los		sde la firma del contrato	•	•	
trabajos	para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última				
	cuota				
	Fecha de inicio:	Enero 2019			
	Fecha de térmir	no: Mayo 2019			
Fecha de inicio prevista	☐ Enero 2	2019			

Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	☐ 9 de diciembre del 2018,☐ antes de las 23:59 horas			
Manera aceptada de presentación de la propuesta	□ correo electronico			
Fecha de terminación máxima	□ Mayo 2019			
Viajes previstos	□ No aplica			
Requisitos especiales de seguridad	□ No aplica			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	□ No Aplica			
	☐ No Obligatorio			
	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)	
	Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado	1 semanas desde la firma del contrato	0 %	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma del contrato	20 %	
subactividades	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma del contrato	30 %	
	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	50 %	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	TOTAL del Contrato  ☐ Obligatorio	16 semanas	100 %	_
prestacion de los servicios				

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	☐ Deberá ir	ncluir el IVA		
Período de validez de la/s propuesta/s(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	□ 120días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta			
Cotizaciones parciales	□ No permi	tidas		
	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Informe 1	0 %	1 semanas desde la firma del contrato	Hasta en treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes
Condiciones de pago	Informe 2	20%	5 semanas desde la firma del contrato	condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es
	Informe 3	30%	10 semanas desde la firma del contrato	decir, no simple recibo) de la calidad de los
	Informe 4	50 %	14 semanas desde la firma del contrato.	resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/sautorizadas para revisar/inspeccionar/aproba r los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Profesional de la Secretaría Ejecutiva del CNDU Contraparte Ministerio de Vivienda y Urbanismo Contraparte Ministerio de Transporte Contraparte de PNUD			
Tipo de contrato que deberá firmarse	□ Contrato	de servicios p	orofesionales	
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul> <li>□ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. yun 30%al precio)</li> <li>□ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD(TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</li> </ul>			

Criterios de evaluación de	Propuesta técnica (70%)			
una propuesta	☐ Antecedentes de la empresa [20%]			
	<ul> <li>Metodología, adecuación a las condic</li> </ul>	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de		
	ejecución <i>[50%]</i>			
	<ul><li>Experiencia, formación Academica y ni</li></ul>	vel profesional del personal		
	[30%]			
	EvaluaciónTecnica	Ponderación		
	Antecedentes de la empresa	200		
	Metodología, adecuación a las			
	condiciones y plazos del plan de	500		
	ejecución			
	Experiencia, formación Academica y	300		
	nivel profesional del personal	300		
	TOTAL	1000		
	Propuesta financiera (30%) So calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio			
	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio			
	más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.			
El PNUDadjudicaráel Contratoa:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de s	ervicios		
Contratoa.				
Anexos a la presenteSdP <sup>1</sup>	Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo2)			
	☐ Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo3)²			
	☐ Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)			
	Formulario Información del Proponente (Anexo 5)			
	☐ TdR detallados (Anexo 6)			

¹Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.
²Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términosy Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>3</sup> Unidad de Adquisiciones PNUD Chile consultas.cl@undp.org
Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/174/2018

Las Consultas son hasta el 27 de noviembre de 2018 a las 23:59 horas, serán respondidas el 29 de noviembre de 2018.

Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se realizará una **Reunión Informativa el 26 de noviembre a las 10:30 hrs** de Chile Continental, en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.

La asistencia a esta reunión informativa es voluntaria.

También se habilita la opción para proponentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:

#### adquisicionespnudchile

Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Confirmación Reunión Informativa CHL/SDP/174/2018 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta:

Su propuesta debe ser presentada en modalidadelectrónica conforme a las siguientes instrucciones:

## Para presentación electrónica:

- Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org
- Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD.
- Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en:

#### Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C
- Anexo 5: Formulario Información Proponente
- Contenido de Propuesta: Propuesta Técnica (página 16).

#### Un (1) Correo propuesta financiera:

- Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave).
- Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB
- Indicación obligatoria del "Asunto" en el correo electrónico:

CHL/SDP/174/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/174/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera

 Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas.

Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental (GMT: -3 Hrs).

Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Proponente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.

Modalidades de Presentación de Propuestas

	Propuesta Técnica – (Version digital)
Contenido de su propuesta	<ul> <li>a. Portada</li> <li>b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta</li> <li>c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto);</li> <li>I. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2).</li> <li>Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</li> <li>Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar.</li> <li>Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente.</li> <li>Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país</li> <li>Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares o trabajos de ingeniería realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación.</li> <li>Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave.</li> <li>Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó</li> <li>Propuesta Financiera —Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</li> </ul>
Otras informaciones	

#### Anexo2

# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

(La presentación de este formulario se realizaráúnicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

#### Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantestenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese]y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.A saber:

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo] [Fecha]

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

- El Proveedor de Serviciosdeberádescribir y explicar cómoy por qué se considerala entidad que mejor puede cumplir con los requisitosdePNUD, indicando para ello lo siguiente:
- a)Perfil:descripción de lanaturaleza del negocio,ámbito de experiencia,licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Licencias de negocios: documentos deregistro, certificaciónde pago de Impuestos, etc.;
- c)Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvenciafinancieras, su reputación en el mercado, etc.;
- d)Antecedentes:lista de clientesde serviciossimilares alos requeridospor el PNUD, con indicación delalcance,la duración yel valor del contrato,y referencias de contacto;
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

f) Declaración por escrito de que la empresano está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989del Consejo deSeguridad de lasNaciones Unidas, o en la lista dela División de Adquisicionesde las Naciones Unidaso en cualquier otra listade proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

#### B. Propuesta metodológica para larealización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de laSdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

#### C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Serviciosfacilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

#### PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

#### D. Desglose de costos por entregable\*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entragable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

<sup>\*</sup>Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

#### E. Desglose de costos por componente[se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración	Periodo total de	Número	Tasa total
	por unidad de	compromiso	de	
	tiempo		personas	

I. Servicios de personal		
1. Servicios en la Sede		
a.Personal técnico 1		
b.Personal técnico 2		
2. Servicios en las oficinas de campo		
a.Personal técnico 1		
b.Personal técnico 2		
3.Serviciosen otros países		
a.Personal técnico 1		
b.Personal técnico 2		
II. Gastos de bolsillo		
1.Viajes		
2.Viáticos		
3.Comunicaciones		
4.Reproducción de documentos		
5.Alquiler de equipo		
6.Otros		
III. Otros costos conexos		

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo] [Fecha]

#### Anexo3

# Contrato de servicios profesionales y Términos y Condiciones Generales de los Servicios

Santiago, 15 de November de 2018

De mi consideración:

Ref.: SCT/2018/«Número\_Contrato» "«Nombre\_de\_Estudio»"

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto N° «N\_Proyecto\_Atlas»: «Nombre\_Proyecto» (en adelante denominado "PNUD"), desea contratar los servicios de vuestra "«Nombre\_Empresa»" RUT:«RUT», que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes "«Nombre\_de\_Estudio»" (en adelante denominado los "Servicios") conforme al siguiente Contrato:

#### 1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) la presente carta;
  - b) los Términos de Referencia «Proceso» fechados en «Mes\_Publicación\_Proceso» adjuntos al presente como Anexo II
  - c) la propuesta técnica del Contratista «**Proceso**» fechada en «**Mes\_Recibo\_Propuesta**», según lo aclarado en el Acta de reunión de negociación <sup>(2)</sup> [fechada....]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente, pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.
- 2. <u>Obligaciones del Contratista</u>
- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descriptos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombres y Apellidos	Especialización	Nacionalidad	Período de Servicio
«Nombre_y_Apellido_1»	«Especialización_1»	«Nacionalidad_1»	«Periodo_de_Servicio_1»
«Nombre_y_Apellido_2»	«Especialización_2»	«Nacionalidad_2»	«Periodo_de_Servicio_2»
«Nombre_y_Apellido_3»	«Especialización_3»	«Nacionalidad_3»	«Periodo_de_Servicio_3»
«Nombre_y_Apellido_4»	«Especialización_4»	«Nacionalidad_4»	«Periodo_de_Servicio_4»

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Representante Residente, PNUD Chile.

(2) Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable

- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

Lista de Productos	IndicarFecha de entregas
«Producto_Nº_1»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_1»
«Producto_Nº_2»	«Fecha_Entrega_Producto_№_2»
«Producto_Nº_3»	«Fecha_Entrega_Producto_№_3»
«Producto_Nº_4»	«Fecha_Entrega_Producto_№_4»
«Producto_Nº_5»	«Fecha_Entrega_Producto_№_5»

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

#### 3. Precio y Pago

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de *CLP «Monto\_Total\_CLP» («Monto\_Total\_en\_Letras»*)-
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 8.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

Etapa	Monto CLP Pesos Chilenos	FechaObjetivo
«Etapa_Nº1»	\$ «Monto_Etapa_Nº_1»	«Fecha_de_Pago_Etapa_Nº_1»
«Etapa_Nº2»	\$ «Monto_Etapa_Nº_2»	«Fecha_de_Pago_Etapa_Nº_2»
«Etapa_Nº3»	\$ «Monto_Etapa_Nº_3»	«Fecha_de_Pago_Etapa_Nº_3»
«Etapa_Nº4»	\$ «Monto_Etapa_Nº_4»	«Fecha_de_Pago_Etapa_Nº_4»
«Etapa_Nº5»	\$ «Monto_Etapa_Nº_5»	«Fecha_de_Pago_Etapa_№_5»

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

#### 4. Condiciones Especiales

4.1 En el caso de atraso en los plazos de entrega de los productos definidos en el presente contrato, se aplicará una cláusula de Indemnización fijada convencionalmente de la siguiente forma: 0,5 % del valor total del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega de los Informes, hasta una duración máxima de 15 días hábiles. A partir de entonces, el contrato podrá ser rescindido.

#### 5. Presentación de facturas

- El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia. 

  «email\_coordinador»(«Nombre\_Coodinador») y «email\_contraparte\_PNUD» («Nombre\_Contraparte\_PNUD»)
- 5.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

#### 6. Tiempo y forma de pago

- 6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.
- 6.2 El PNUD realizara todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

Nombre de Banco: «Nombre\_de\_Banco» Número de Cuenta: «Nº\_de\_Cuenta» Domicilio del Banco: «Dirección\_de\_Banco»

#### 7. Entrada envigencia. Plazos

- 7.1 El contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.
- 7.2 El contratista comenzará a proveer sus servicios el «Fecha\_Inicio» y completará sus servicios a más tardar el «Fecha\_Término»
- 7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

#### 8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante Residente del PNUD.

#### 9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación, se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

#### PNUD:

Proyecto «N\_Proyecto\_Atlas»: "«Nombre\_Proyecto»"

Dirección: *DagHammarskjóld 3241, Vitacura, Santiago* Teléfono: *56-2-26541000* 

Fax: 56-2-26541099

#### Contratista:

Nombre: «Nombre\_Empresa»

Domicilio: «Domicilio\_Empresa»

Teléfono: «Teléfono\_Empresa»

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

Xxxxxxxxxx Representante Residente PNUD

Por: <b>«Nombre_Empresa»</b> Acordado y Aceptado:					
Firma:					
Nombre: Cargo: Fecha:	<b>«Representante_Legal»</b> Representante Legal				

# Términos y Condiciones Generales de los Servicios

#### 1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### 3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTAEN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### 4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### 5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratistapor parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### 6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratistatendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### 7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistasen la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

#### 8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- **8.1** El Contratistaproporcionará y luego mantendráseguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- **8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir lasindemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- **8.3** El Contratista también proporcionaráy mantendrá seguros deresponsabilidad civil por unmonto adecuado, a finde cubrir las reclamosde terceros por muerteo lesiones corporales, o porpérdida depropiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquiervehículo, embarcación, aeronave u otro equipoalquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados osubcontratistas, que realicen trabajos opresten servicios relacionados coneste Contrato.
- **8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - **8.4.1** Designar alPNUDcomo asegurado adicional;
  - **8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - **8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUDreciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

#### 9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista noprovocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantíau otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados omateriales suministradoscon arreglo al presente Contrato, o por cualquierotra demanda o reclamocontra el Contratista.

#### 10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipoy suministro quepudiera proporcionar elPNUDcorresponderá al PNUD, y dicho equiposerá devuelto a éstea la conclusiónde esteContrato ocuando el mismo ya no seanecesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse alPNUDen las mismas condiciones en que fue entregadoal Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido aluso. El Contratista seráresponsable ante elPNUDpor el equipodañado o deterioradomás allá de un desgastenormal.

#### 11.0 DERECHOS DE PROPIEDADINTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadascon productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y detodo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberáreclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y elContratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los finesy requisitos del presente Contrato.
  - **11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
  - 11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD alaconclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUDO DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgaráde ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

#### 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1El Receptor de la información deberá:
  - **13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - **13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los finespara los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
  - **13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - **13.2.2.1**una entidad corporativa en la cual la Parte seatitular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto: o bien
    - **13.2.2.** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3elPNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM oVNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna–el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorizacióna favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación conlas obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratistadeba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### 15.0 RESCISIÓN

- **15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- **15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

- **15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicialdebido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

#### 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgirentre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en losprincipios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 32 ("Renuncia al derecho a objetar") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancariode Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago delos impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

#### 19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajospeligrososque entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantíasautorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificaciónal Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

#### 20.0 MINAS

- 20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantíasautorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

#### 21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guardenrelación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

#### 22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
- **22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personasinvolucradas contratadas por el Contratista.

#### 23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

#### Anexo 4

## Criterios de Evaluación

Resu	men de Formularios de Evaluación	Porcentaje de	Puntos a		Compai	ñía/ Otra	Entidad	
para	Propuestas Técnicas	puntuación	Obtener	Α	В	С	D	Е
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	20%	200					
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	50%	500					
3.	Personal	30%	300					
	Total		1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Form	ulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica	Puntos a	Compañía/ Otra Entidad					
		Obtener	Α	В	С	D	E	
Comp	petencia de la empresa/ Propuesta de Presentación de la C	Organización						
1.1	Número de estudios o proyectos en el marco de convenios o consultorías de desarrollo urbano, para organismos del sector público chileno o entidades multilaterales y/o internacionales, que ha desarrollado la institución en los últimos 10 años.  • 10 o más estudios o proyectos: 100 puntos • Entre 7 y 9 estudios o proyectos: 75 puntos. • Entre 3 y 6 estudios o proyectos: 50 puntos. • Entre 1 y 2 estudios o proyectos: 25 puntos. • sin experiencia en este tipo de proyectos: 0 puntos	100						
1.2	Número de estudios o proyectos asociados a la formulación de planes de inversión, espacio público o movilidad, desarrollados en Chile durante los últimos 10 años.  • 10 o más estudios o proyectos: 100 puntos  • Entre 7 y 9 estudios o proyectos: 75 puntos.  • Entre 3 y 6 estudios o proyectos: 50 puntos.  • Entre 1 y 2 estudios o proyectos: 25 puntos.  • sin experiencia en este tipo de proyectos: 0 puntos	100						
		200						

Form	Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica.		Compañía/ Otra Entidad					
		Obtener	Α	В	С	D	Ε	
Plan	de Trabajo Propuesto y Enfoque							
2.1	¿Hasta qué punto el proponente entiende los objetivos de la propuesta?	110						

			 	 1	
	Excelente: La propuesta presenta una adecuada				
	respuesta a todos los requerimientos solicitados:				
	110 puntos				
	<b>Bueno:</b> La propuesta presenta algunas deficiencias				
	menores, por lo que responde parcialmente a los				
	requerimientos solicitados: 80 puntos				
	Regular: La propuesta presenta deficiencias u				
	omisiones relevantes, por lo que responde				
	en forma deficiente a los requerimientos solicitados:				
	40 puntos				
	Malo: La propuesta no cumple ninguno de los				
	requerimientos solicitados: 0 puntos				
2.2	¿Se han abordado en forma suficientemente	60			
	detallada los aspectos importantes del proceso?				
	Excelente: La Metodología es clara, coherente y				
	apropiada para cumplir satisfactoriamente con los				
	servicios y productos esperados: 60 puntos				
	Bueno: La Metodología presenta algunas				
	deficiencias menores, por lo que se estima permitirá				
	cumplir satisfactoriamente gran parte de los				
	servicios y productos solicitados: 40 puntos				
	Regular: La Metodología presenta deficiencias				
	relevantes, por lo que se estima no permitirá				
	cumplir satisfactoriamente sólo algunos de los				
	servicios y productos esperados: 20 puntos				
	Malo: La Metodología se considera inadecuada para				
	las necesidades del proyecto, por lo que se estima				
	que no permitiría cumplir satisfactoriamente con				
	ninguno de los servicios o productos esperados: 0				
	puntos				
2.3	¿Se han relacionado en forma adecuada los	60			
	diferentes componentes del proceso?				
	<b>Excelente:</b> La propuesta relaciona de manera				
	adecuada los diferentes componentes del estudio,				
	identificando sinergias entre los componentes que				
	permiten llevar el análisis más allá de lo solicitado en				
	los TdR: 60 puntos				
	<b>Bueno:</b> La propuesta relaciona de manera adecuada				
	los diferentes componentes del estudio,				
	permitiéndole cumplir con los objetivos planteados				
	en los TdR: 40 Puntos				
	Regular:La propuesta no relaciona de manera				
	adecuada los diferentes componentes del estudio,				
	dificultando el cumplimiento de los objetivos				
	planteados en los TdR: 20 Puntos				
	Malo:La propuesta no relaciona de manera				
	adecuada los diferentes componentes del estudio,				
	no permitiéndole dar cumplimiento a los objetivos				
	planteados en los TdR: 0 Puntos				
2.4	¿Es el marco conceptual adoptado adecuado para el	60			
2.4	proceso?	00			
	μιστερο:				

			•		
]	<b>Excelente:</b> Se demuestra cabal comprensión de los				
	conceptos básicos expresados en los TdR,				
	precisando y enriqueciendo su alcance en el				
	marco de la propuesta: 60 puntos				
	<b>Bueno:</b> Se demuestra comprensión de los conceptos				
	básicos expresados en los TdR: 40 puntos				
	Regular: No demuestra una comprensión de los				
	conceptos básicos expresados en los TdR: 10 puntos				
	Malo: No desarrolla de los conceptos básicos				
	expresados en los TdR: 0 puntos				
2.5	¿Se encuentra bien definido el alcance de la	100			
	propuesta y se corresponde con los Términos de				
	Referencia?				
	<b>Excelente:</b> El alcance de la propuesta corresponde a				
	la solicitada en los TdR, incorporando elementos				
	complementarios que permiten enriquecer el				
	estudio y alcanzar el objetivo del proyecto: 100				
	puntos				
	Bueno: El alcance de la propuesta corresponde a la				
	solicitada en los TdR, permitiéndole cumplir con el				
	objetivo del proyecto: 80 puntos				
	Regular: El alcance de la propuesta no logra cubrir a				
	cabalidad los solicitado en los TdR, permitiéndole				
	cumplir solo algunos de los objetivos del estudio: 40				
	puntos				
	Malo: El alcande de la propuesta no se condice con				
	el alcance solicitado en los TdR, no permitiéndole				
	cumplir con los objetivos del proyecto: 0 puntos				
2.6	¿Es clara la presentación y es lógica y realista la	110			
	secuencia de actividades y la planificación y				
	promete una implementación eficiente del estudio?				
	Excelente: la Propuesta está presentada con				
	claridad, incluye una secuencia de actividades lógica				
	y realista que asegura una ejecución eficaz y				
	oportuna del servicio, contempla resguardos de				
	contingencia y presenta elementos de valor				
	agregado: 110 puntos				
	Bueno: la Propuesta, aun cuando contempla la				
	definición de etapas y sub-etapas, presenta algunas				
	deficiencias menores en las definiciones de las				
	actividades que pudieran afectar una ejecución				
	eficaz y oportuna del servicio: 70 puntos				
	Regular: la Propuesta presenta deficiencias				
	significativas en las definiciones de las actividades				
	que afectan la ejecución eficaz y oportuna del				
	servicio: 40 puntos				
	Malo: la Propuesta presenta deficiencias graves en				
	las definiciones de las actividades que afectan la				
	ejecución eficaz y oportuna del servicio: 0 puntos				
		500			

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica			Puntos a	Compañía/ Otra Entidad					
Torrita	lano 5 de Evaluación para la Fropuesta Fet		Obtener	Α	В	С	D	E	
		Personal C	lave				T		
3.1	Jefe de Estudio "Experto en Desarrollo Urbano y Planificación Territorial"	Sub- Puntaje	150						
Formación profesional del Jefe de Estudio  • Arquitecto, urbanista, geógrafo, ingeniero o economista titulado: 30 puntos.  • Post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 20 puntos  • Profesional de otras áreas: 10 puntos		50							
planific gestión urband • Más • De 6 • De 3	encia laboral en proyectos de cación territorial (normativa urbana) y n pública con énfasis en desarrollo en Chile, en los últimos 10 años.: de 10 proyectos: 50 puntos a 10 proyectos: 40 puntos a 5 proyectos: 25 puntos os de 3 proyectos: 0 puntos	50							
direcci planific gestión urbano • M • De • De • De • Op	encia como Jefe de Equipo en la són de estudios y/o proyectos de cación territorial (normativa urbana) y en pública con énfasis en desarrollo de en Chile, en los últimos 10 años.  ás de 10 proyectos: 50 puntos.  de 6 a 10 proyectos: 40 puntos.  de 1 a 2 proyectos: 15 puntos proyectos, o no se entregan elecedentes curriculares del jefe de oyecto, relacionados a las temáticas elicitadas: 0 puntos.	50							
3.2	Profesional especialista en movilidad y espacio público	Sub- Puntaje	100						
Formación Académica:  • Arquitecto, geógrafo o ingeniero: 20 puntos  • Post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 10 puntos  • Profesional otra área: 5 puntos  • Sin título profesional: 0 punto		30							
planes movilio extran • Más • De 6 • De 3	encia en el desarrollo de proyectos de inversión, espacio público y/o dad, tanto en Chile como en el jero, en los últimos 10 años. de 10 proyectos: 70 puntos a 10 proyectos: 50 puntos a 5 proyectos: 30 puntos os de 3 proyectos: 0 puntos Especialista en administración pública	70 Sub- Puntaje	50						

Formación Académica  • Profesional de las ciencias sociales con post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 20 puntos  • Profesional de las ciencias sociales sin post grado: 10 puntos  • Sin título profesional: 0 punto	20				
Experiencia en estudios y/o proyectos relacionados con la administración pública: gestión municipal, presupuesto y formulación de planes, programas y proyectos, en los últimos 5 años en Chile  • Más de 5 proyectos: 30 puntos  • De 2 a 4 proyectos: 15 puntos  • Menos de 2 proyectos: 0 puntos	30				
Total Parte 3		300			

# Anexo 5 Formulario Información del Proponente

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	
DATOS BANCARIOS PARA RE NOMBRE BANCO	ALIZAR PAGOS
NOWIERE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CÓDIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	

#### Anexo 6

# Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

"Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público"

Proyecto N° 98298 – Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano

#### 1. Antecedentes

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNUD) plantea como uno de sus 5 ámbitos el de "Desarrollo Económico", el cual reconoce que las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Todo esto, con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.

En este marco de desarrollo urbano equitativo y sustentable, la PNDU reconoce la necesidad de perfeccionar las herramientas para que los agentes públicos y privados se hagan cargo de los efectos sociales y externalidades que generen sus intervenciones en el territorio, teniendo en consideración las imperfecciones propias del mercado del suelo.

Al respecto, la inexistencia de un instrumento que permita coordinar las decisiones de inversión en infraestructura en los territorios, acentúa dicho diagnóstico. Frente a esto, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) elaboró, durante su primer periodo 2014-2018, el documento "Propuestas para implementar un Sistema de Planificación Urbana Integrada" (enero 2018) y cuyas propuestas se refieren a definiciones, lineamientos y recomendaciones de cambios institucionales y legales que debieran considerarse para avanzar en Chile hacia un Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial y de Planificación Urbana que permita implementar el Objetivo 5.3 de la PNDU, el cual se refiere, precisamente, a la necesidad de contar con un Sistema de Planificación Integrado.

En términos más específicos, el objetivo 5.3 de la PNDU, que se refiere precisamente a la necesidad de contar con un Sistema de Planificación Integrado, señala que se deben reformular los procesos e instrumentos actualmente asociados a la planificación urbana en Chile, en el sentido de una Planificación Integrada, entendida como "aquella compuesta simultáneamente por planes de ordenamiento territorial, sistemas de financiamiento y decisiones de inversión, y herramientas de gestión respecto del funcionamiento de las actividades y sistemas urbanos".

En este contexto, los planes de inversión son considerados dentro de la propuesta de Planificación Urbana Integrada, como uno de los tres tipos de instrumentos de carácter operativo.

Marco Normativo:

Con fecha 22 de Febrero del 2018, se aprobó la Ley N°20.958, relativa a Aportes al Espacio Público. Esta ley, modifica, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reemplazando a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) por un nuevo sistema de mitigación de las externalidades generadas por los proyectos inmobiliarios, sean públicos o privados, sobre su entorno. Esto, con el objetivo que, los proyectos que densifican la ciudad, contribuyan a mejorar sus espacios públicos de una forma que sea universal, proporcional, predecible y eficaz.

Para esto, el sistema propuesto en la nueva ley se estructura sobre la base de dos herramientas: la mitigación directa, por medio de la elaboración de un "Informe de Mitigación de Impacto Vial" (IMIV), y los aportes al espacio público, el cual aplica únicamente para proyectos inmobiliarios que generan crecimiento urbano por densificación.

Respecto a este último punto, la ley dispone que los proyectos deberán das cumplimiento a la obligación de cesiones ya sea directamente, cediendo superficie de terreno, o a través de un aporte monetario a la municipalidad respectiva. Este aporte solo podrá ser materializado en proyectos, obras y medidas que formen parte de un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. De esta manera, para la correcta implementación de esta ley, es necesario que cada municipio, de conformidad al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, elabore un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que establezca una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, destinadas a mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas.Las municipalidades que carezcan de plan regulador podrán incluir en sus planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo (PLADECO).

A modo de detalle, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, agrega, en su artículo 2.8.1, que los proyectos, obras y medidas, que formen parte de esta cartera, estarán referidas a áreas verdes, aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros.

Además, dicho artículo aclara que la cartera de proyectos debe estar asociada a un planoque grafique con precisión la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en dicha cartera.

Cabe mencionar que, tal como lo establece el artículo 177 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en las áreas metropolitanas o que estén incluidas en un plan regulador metropolitano o intercomunal las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, con consulta a las municipalidades respectivas, elaborarán un proyecto de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, análogo al comunal, descrito anteriormente, pero que contendrá proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación de nivel intercomunal o asociadas a éstos.

Ambos tipos de planes, comunal e intercomunal, deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal.

El conjunto de disposiciones antes descritas sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el artículo 171 del mismo cuerpo legal. Para dicho momento, y tal como lo precisa la ley en su artículo transitorio tercero, las municipalidades que no cuenten con su plan comunal de inversiones, sólo podrán destinar los aportes que recauden conforme a esta ley a la elaboración de dicho plan y a la ejecución de estudios, proyectos, obras y/o medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo.

#### 2. Objetivos del Estudio.

Los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público constituyen una herramienta indispensable para la materialización, por parte de las municipalidades, del nuevo sistema de aportes al espacio público, además de formar parte, como instrumento de carácter operativo, de la propuesta de Planificación Urbana Integrada elaborada por el CNDU.

En base a lo anterior, y conscientes de la diversidad en términos funcionales y técnicos de las municipalidades, es que surge en el CNDU la necesidad de contratar el presente estudio con el objetivo de elaborar una guía metodológica para la elaboración de estos planes que facilite, a los municipios, la implementación de los contenidos mínimos de éstos, establecidos en la LGUC y la OGUC.

Por otra parte, es clave que esta metodología se adapte a la diversidad territorial y funcional de las comunas presentes en el país, permitiéndoles a los municipios, identificar y priorizar los proyectos, obras y medidas claves de formar parte de estos planes de inversión de manera, clara, sencilla y con bajo costo.

#### 2.1. Objetivo General

Proponer una metodología para el desarrollo de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público, considerando la diversidad territorial y las miradas sectoriales de manera integral.

#### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Análisis de las oportunidades y limitaciones de las municipalidades para la elaboración de un plan de inversiones en movilidad y espacio público, que permita identificar posibles consideraciones metodológicas necesarias para abordar la diversidad de realidades existentes en el país.
- b. Levantamiento y análisis de los instrumentos de planificación de inversión a nivel territorial, con influencia en la escala comunal, actualmente vigentes en el País y su potencial relación con los Planes de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.
- c. Revisión de metodologías para la elaboración de planes de inversión en espacio público que permitan definir los componentes metodológicos claves que debe considerar el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958.
- d. Definición procedimental de cada una de las etapas metodológicas antes identificadas, que se adapte a las limitaciones comunales antes identificadas y permita sacar el máximo provecho de las oportunidades. Es clave que se considere en la metodología el mecanismo de seguimiento y actualización que tendrá dicho Plan.
- e. Elaboración de propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público".

#### 3. Alcance de la Consultoría

#### 3.1. Acuerdos, Contraparte Técnica y Coordinación

Como Contraparte Técnica del estudio, actuará una comisión integrada por el equipo de la Secretaría Ejecutiva del CNDU, un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y un equipo representante de los ministerios de: Transporte y de Vivienda y Urbanismo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán colaborar con la Contraparte Técnica profesionales expertos de distintos organismos relacionados con la materia de estudio, constituyéndose cuando sea necesario un comité consultivo de expertos, cuyas opiniones y análisis podrán ser considerados por la Contraparte Técnica. La revisión y aprobación de los informes de avance y del informe final es materia exclusiva de esta última.

El equipo consultor debe comprometer su asistencia o participación a cada una de las reuniones programadas para informar de los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que se acuerden en dichas reuniones. El calendario detallado se acordará en la primera etapa, de ajuste metodológico, pero deberá contemplar a lo menos una reunión mensual con la Contraparte Técnica. Además, el consultor debe levantar un acta en cada reunión que se sostenga con la contraparte, la que debe ser enviada a cada uno de los participantes para su aprobación.

Las exigencias y sugerencias surgidas de estas reuniones que afecten el alcance del trabajo contratado o sus términos generales deberán ser propuestas a la Contraparte Técnica, y serán resueltas por el Coordinador Nacional del Proyecto MINVU-PNUD de conformidad a la normativa PNUD en caso de ser necesario enmendar el contrato y debidamente informadas y consensuadas con el equipo consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, las instancias de coordinación posible serán, sin que la enumeración sea taxativa ni excluyente de otras a proponer:

- Reunión de inicio dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato esta se realizará en instalaciones del PNUD y deben participar; todos los profesionales de la empresa adjudicada, la contraparte técnica de MINVU y de PNUD, los temas a tratar serán ajustes menores a la metodología y carta Gantt y administración del contrato.
- Reuniones mensuales de avance con la Contraparte Técnica.
- Reuniones expositivas con invitados (comité de expertos): dos reuniones a lo largo del estudio.
- Reuniones citadas por contraparte.
- Coordinación vía electrónica, escrita, telefónica, etc.

## 3.2. Etapas del estudio

La consultoría contempla las siguientes etapas y sub etapas:

- Etapa 1: Ajuste metodológico y de la cronología del estudio.
- Etapa 2: Revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.
- Etapa 3: Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"

- Etapa 4: Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" (Informe final).

#### 3.3. Actividades a realizar, productos, entrega de informes y plazos de cada etapa

Respecto a las actividades del estudio, se deberá considerar y tener presente al menos los siguientes elementos, comunes a todas las etapas:

- En el calendario de actividades del estudio se deberá considerar periodos de revisión de los informes de cada etapa.
- Solo se podrá subsanar una vez cada etapa. El rechazo de la subsanación de cualquiera de las etapas será causal para término de contrato.

#### ETAPA 1: Ajuste metodológico y de la cronología del estudio

A partir de la propuesta del proponente que se adjudique la licitación, se programará una reunión con la Contraparte Técnica para realizar los ajustes necesarios para el buen desarrollo del estudio. En esa reunión se revisará en detalle los conceptos y criterios contemplados en el Estudio, así como la disponibilidad deantecedentes y la forma de abordar las diversas etapas.

Se espera que como resultado de este proceso se disponga de una metodología definitiva y la carta Gantt ajustada para la elaboración y entrega de los productos ofrecidos en su propuesta.

Productos	Pago	Plazos
Informe N° 1: - Informe metodológico ajustado	0%	<ul> <li>La entrega del Informe N°1 tendrá un plazo de una (1) semana desde la firma del contrato.</li> <li>El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana.</li> </ul>
- Carta Gantt del estudio ajustada		- El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.

ETAPA 2: Revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.

A modo de levantamiento del contexto municipal y metodológico vinculado al desarrollo de planes de inversión, esta etapa se conforma de tres tareas:

1. Análisis de las oportunidades y limitaciones de las municipalidades para la elaboración de un plan de inversiones en movilidad y espacio público. Lo anterior, con el objetivo de identificar posibles consideraciones metodológicas necesarias de incorporar a la

- metodología propuesta de manera que esta se adapte a la diversidad de realidades existentes en el país.
- 2. Levantamiento y análisis de los instrumentos de planificación de inversión a nivel territorial, con influencia en la escala comunal, actualmente vigentes en el País y su potencial relación con los Planes de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. Es clave que la metodología propuesta reconozca las inversiones en movilidad y espacio público existentes en la comuna, de manera que, lo propuesto por el nuevo plan de inversión no entre en contradicción con lo ya planificado.
- 3. Revisión de metodologías, nacionales e internacionales, para la elaboración de planes de inversión en espacio público. A partir de esta revisión se deberán definir los componentes metodológicos claves que debe considerar el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958.

Productos	Pago	Plazos
Informe N° 2:  - Sistematización de la información recopilada	20%	<ul> <li>La entrega del Informe N°2 tendrá un plazo de cinco</li> <li>(5) semanas desde la firma del contrato.</li> </ul>
- Análisis de la diversidad del contexto municipal		- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana.
- Definición de los componentes metodológicos claves de un Plan de Inversión		- El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.

ETAPA 3: Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"

En esta etapa se deberá elaborar una propuesta de la secuencia metodológica y procedimental de cada uno de los componentes del Plan, identificados en la etapa anterior. Esta propuesta metodológica debe adaptarse a las limitaciones comunales y permita sacar el máximo provecho de las oportunidades, identificadas en la Etapa 2 del estudio.

La propuesta preliminar deberá contener al menos lo siguiente:

- Herramientas para la identificación y priorización de los proyectos, obras y medidas claves de formar parte de estos planes de inversión de manera.
- Definir los contenidos y requisitos mínimos para la elaboración del plano que acompaña la cartera de proyectos de inversión.

- Mecanismo de seguimiento y actualización que tendrá dicho Plan.								
Productos	Pago	Plazos						
Informe N° 3:  - Metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	30%	<ul> <li>La entrega del Informe N°3 tendrá un plazo de diez (10) semanas desde la firma del contrato.</li> <li>El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana.</li> <li>El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.</li> </ul>						

ETAPA 4: Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final

En esta etapa se deberá proponer la guía definitiva, sistematizando e integrando todos los aspectos considerados en las etapas anteriores y todos los que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de este Estudio. Sus contenidos abarcarán, como mínimo, lo indicado para la segunda y tercera etapa, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958 y la OGUC.

La diagramación de la guía es responsabilidad del consultor y se espera que su diseño permita facilitar la entrega del proceso metodológico propuesto.

Por su parte, el Informe final, debe incluir las versiones subsanadas de las Etapas 2,3 y 4, incluyendo las conclusiones del estudio en su totalidad.

Productos	Pago	Plazos
Informe N° 4: - Informe final consultoría - Guía Metodológica	50%	<ul> <li>La entrega del Informe N°3 tendrá un plazo de catorce (14) semanas desde la firma del contrato.</li> <li>El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de cinco (1) semana.</li> <li>El plazo de subsanación de errores por parte del</li> </ul>
		consultor será de (1) semana.

Los informes de cada etapa deberán ser presentados en una copia en papel más su correspondiente respaldo digital en cuatro (4) número de copias. Este respaldo contendrá el informe, sus anexos, resúmenes ejecutivos, actas de reuniones y otros productos complementarios en su formato original.

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF.

En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes.

#### Resumen de plazos y esquema de pagos

El plazo total de desarrollo de etapas del estudio es de 16 semanas desde la firma del contrato.

			Mes 1		Mes 2			Mes 3			Mes 4							
	Etapa		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		Desarrollo																
Etapa 1	Etapa 1 Ajuste metodológico	Revisión contraparte																
	Ajustes y correcciones																	
Etapa 2 Contexto municipal y metodológico	Desarrollo																	
		Revisión contraparte																
	metodologico	Ajustes y correcciones																
Flaha	Elaboración de la	Desarrollo																
Etapa 3	metodología	Revisión contraparte																
	metodologia	Ajustes y correcciones																
Etapa 4	Propuesta de Guía e Informe Final	Desarrollo																
		Revisión contraparte																
		Ajustes y correcciones															·	
F	Reuniones Contraparte Técnica Mínimas			R				R					R				R	

Se establecen los siguientes plazos asociados al cumplimiento de las etapas metodológicas o a los resultados que se indican. Cabe señalar que la duración de las Etapas 2, 3, y 4 pueden variar de acuerdo a la metodología propuesta por el consultor en la Etapa 1. Los plazos que no variarán son la duración total del estudio y la duración de la Etapa 1.

a) Hito Nº1: Etapa 1

Plazo entrega del Informe №1: 1 semana desde la firma del contrato

Contenido: Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

Requisito de pago del Hito №1: Informe №1 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato

digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y

entregado en formato digital

*Pago:* 0 % del monto total del contrato

b) Hito Nº2: Etapa 2

*Plazo entrega del Informe №2:* 5 semanas desde la firma del contrato.

Contenido: Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

Requisito de pago del Hito Nº2: Informe Nº2 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato

digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y

entregado en formato digital

Pago: 20 % del monto total del contrato

c) Hito Nº3: Etapa 3

Plazo entrega del Informe №3: 10 semanas desde la firma del contrato

Contenido: Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

Requisito de pago del Hito №3: Informe №3 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato

digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y

entregado en formato digital

*Pago:* 30 % del monto total del contrato

d) Hito Nº4: Etapa 4

Plazo entrega del Informe №4: 14 semanas desde la firma del contrato

Contenido: Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

Requisito de pago del Hito Nº4: Informe Nº4 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato

digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y

entregado en formato digital

*Pago:* 50 % del monto total del contrato

#### Perfil del equipo consultor

Para la realización de este estudio, se requiere una empresa consultora, centro de investigación o centro académico, con experiencia en políticas públicas asociadas a temas de planificación del desarrollo urbano, transporte y e infraestructura, así como con experiencia en formulación y modificación de instrumentos de planificación territorial.

Se requieren por lo menos los siguientes perfiles profesionales:

PROFESIONAL /TÉCNICO	PERFIL OBJETIVO								
Jefe de Estudio	Urbanista, arquitecto, geógrafo, ingeniero o economista con especialidad en desarrollo urbano.								
Experto en Desarrollo Urbano y Planificación Territorial	Experiencia en planificación territorial y gestión pública. Experiencia en legislación y normativa urbana.								
	Con capacidad de coordinar el trabajo de investigación y de entregar soluciones técnica y económicamente factibles.								
	Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos diez años en el campo de estudio.								

Especialista en movilidad y espacio público	Profesional, preferentemente arquitecto, geógrafo o ingeniero, con experiencia en movilidad y espacio público.  Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos diez años en el campo de estudio.
Especialista en administración pública	Profesional de las ciencias sociales, con post grado en Desarrollo Urbano, con experiencia en administración pública: gestión municipal, presupuesto y formulación de planes, programa, proyectos de inversión pública.  Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos cinco años en el campo de estudio.

## Cuadro Resumen:

Cuota	Producto	Fecha de Entrega*	Entrega de Observaciones	Entrega de Subsanación	Fecha de pago	Porcentaje de pago
1	Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado	1semanas desde la firma del contrato	lsemanas	lsemanas	3 semanas desde la firma del contrato	0%
2	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma dle contrato	lsemanas	lsemanas	7 semanas desde la firma del contrato	20%
3	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma dle contrato	1semanas	lsemanas	12 semanas desde la firma del contrato	30%
4	Informe 4.Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	lsemanas	lsemanas	16 semanas desde la firma del contrato	50%